

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminada la celebración de los exámenes para el ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina civil que se convocaron con fecha 25 de Junio del año próximo pasado, habida cuenta de las dificultades con que tropezaban algunas Compañías navieras para dotar a sus barcos de Médico que reuniera las condiciones reglamentarias, por efecto de la escasez de facultativos de dicho Cuerpo en disposición de embarcar:

Resultando que por Real orden de 22 de Noviembre último, previo informe de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se dispuso fueran admitidas como aspirantes a los referidos exámenes las Doctoras en Medicina y Cirugía doña Elisa Soriano Fischer y doña Antonia Martínez Casado, y la Licenciada en dicha Facultad doña Cecilia García de Cosa:

Resultando de las actas expedidas por el Tribunal nombrado al efecto, que de los aspirantes que solicitaron examen para su ingreso en el citado Cuerpo, han sido examinados y aprobados por el mismo:

D. Arturo López Trasancos.
D. Benigno Morán Cifuentes.
D. Federico Utrera Cuenca.
D. Angel Casas Otero.
D. Eduardo Gutiérrez de Arana.
D. Manuel Salgado.
D. Juan Arana Sagaseta.
D. Antonio Pintor González.
D. Enrique Ramos García.
D. Antonio Fuentes.
D. Adolfo Calandria.
D. José L. Agra.
D. Rafael Resa Fernández.
D. Francisco Ercilla Ortega.
D. Jesús Acero Laguna.
D. Luis Sánchez Capuchino.

D. Luis Velasco.
D. Angel Bejar Colet.
D. Miguel Garrigues Cotanda.
D. José Molina Sánchez.
D. Antonio Avila Pla.
D. Julián Cánovas.
D. Ildefonso Freiré Bermúdez.
D. Donato Bañares Zarzosa.
D. Juan M. Raso Corujo.
D. Miguel Justo Gutiérrez.
D. Néstor Alonso García.
D. Celestino J. Valero.
D. José Cereijo Gayoso.
D. Fabio Turnés.
D. José García Costas.
D. Gumersindo López Iglesias.
D. Francisco Oliag Cáceres.
D. Alfredo Domínguez.
D. Casimiro Diz Lois.
D. Alfonso García España.
D. Ramón Sesé.
D. Enrique Calatayud.
D. Antonio Fernández Castanys.
D. Vicente Arcelus.
D. Luis López Yarto.
D. Antonio Subirana Oller.
D. José Busquets.
D. Gil Clemente Múgica.
D. José Hernández Theus.
D. Antonio Oliete.
D. José A. Solana.
Doña Elisa Soriano Fischer.
D. Pedro Gómez Cuéllar.
D. Valentín Orús La Rosa.
D. Francisco Ponte Ferreiro.
D. Ildefonso Gallego Asorey.
D. Francisco Parra.
D. José Pelayo Marraco.
D. Francisco Domínguez.
D. Jesús Carrera Portela.
D. Ricardo Larrea Ugarte.
D. Luis de la Torriente.
D. Paulino Santos Mieites.
D. Arturo Cervigón.
D. Orlando Ortega Pérez.
D. Andrés Miralles.
D. Antonio Griñón Pastor.
D. José L. Giménez Huertas.
D. Juan Arjona Trapote.
D. José Garrido Gal.
D. Juan Pruneda.
D. Manuel Gómez Fantoba.
D. Agustín Hidalgo Fernández.
D. Enrique Armisen.
D. José de la Rica y Arenal.
D. José de San Román.
D. Alfonso Miguel y Balanzat.
D. Angel Gumiel Marín.
D. Alfonso de Uribe.
D. Víctor Meana Negret.
D. Alfonso de la Peña.
D. Ramón Revilla Bravo.
D. Manuel Varela Gutiérrez de Cabiedes.]

Doña Cecilia García de Cosa.
D. Francisco Marcos del Fresno.
D. José González de Ubieta.
D. Alfonso Alejos Fariña.
D. José Olabarría Bragado.
D. José Olabarría Bragado.
D. Máximo Margariños.
D. Eduardo Almenar Espelt.
D. Jesús Correa Calderón.
D. Juan A. Valderrama.
D. Ramón Dorrego de C.
D. José Rodríguez Gómez.
D. Daniel Baamonde.
D. Trinidad Peraza.
D. Antonio Pérez Núñez.
D. Leandro Fernández Jardón.
D. Juan Roca de la Mata.
D. José Serrano Gómez.
D. Benito González de la Vega.
D. Federico Uyat Besó.
D. Julio Patiño Villanueva.
D. José Rodríguez Pinto.
D. Luis García Reyes.
D. Benito Martín Rojo.
D. José María Vega.
D. Cándido Pousa.
D. Antonio Oliver Copons.
D. Luis Benítez Vélez.
D. Ramiro Sánchez Calvo.

Considerando que en la celebración de los ejercicios de examen para el ingreso en el citado Cuerpo se han observado todas las formalidades prevenidas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad y con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que se declaren individuos del referido Cuerpo Médico de la Marina civil los facultativos que anteriormente se relacionan, y que desde luego se les expidan los correspondientes títulos, previo el pago de 10 pesetas en metálico; publicándose esta resolución en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias, para conocimiento de las Casas navieras y armadoras, a fin de que éstas puedan designar los Médicos que deban embarcar en los buques de su pertenencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de [Sanidad del Reino.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 14

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Madrid, nuevas invasiones, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Vaquería de D. Santos Diego, Castelló, 112.

Zona declarada infecta: Dicha Vaquería.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptivos a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, 8 de Marzo de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 735)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 de Febrero de 1928, con sanción del Pleno en la de 7 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de efectos de ferretería, con destino a las diferentes dependencias del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital, hasta 31 de Diciembre de 1931.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la

Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

(E.—96)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, por providencia dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia de don Lorenzo López Infantes, ha acordado se cite por medio de esta cédula a doña Carmen Infante y Martín, doña Maximina Fernández Roger, conocida por Clotilde; D. Mariano, D. Emilio, D. Modesto, D. Saturnino y don José González y Serrano; D. Saturnino Serrano Lledó, D. Valentín Martín y Lorenzo y D. Mariano Martín Vila, y a los acreedores que pudiera tener el finado señor López Infantes, para que comparezcan en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sitos en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual y siguientes, a las diez horas, para formar el inventario o inventarios de los bienes del causante, diligencia solicitada por la representación de dicho Ayuntamiento, y previniéndoles que si no compareciesen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, trece de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(D.—56)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo seguido por D. Eduardo Bauer, contra D. Antonio Jaén, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, un automóvil marca «Avion Voisin», cabriolet, conducción interior, número dieciocho mil trescientos ochenta y siete, motor número cincuenta y un mil trescientos dos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número uno, el día treinta y uno del actual, a las doce de la mañana, que al efecto se ha señalado; servirá de tipo la cantidad de quince mil pesetas en que ha sido tasado dicho coche; advirtiéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dicho coche se encuentra depositado en poder del deudor, en la tienda número quince de la Avenida del Conde de Peñalver, donde podrán examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Javier Elola

(A.—421)

(Nazaré Relvas) María, de veinticuatro años de edad, hija de Ignacio y de María, natural de Porto Alegre, provincia de Alentesi, domiciliada últimamente en la Cabrera, Torrelaguna, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarla el auto de prisión contra ella dictado por la Superioridad en veintinueve de Diciembre último, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 15 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez Instructor,
Elola

(B.—478)

HOSPICIO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Rodolfo Rubira, en nombre de D. Julio Villa Inguanza, contra los herederos de doña Julia Aja Morlete, sobre reclamación de siete mil noventa pesetas de principal, intereses y costas, se admitió la demanda y se confirió traslado de la misma a los demandados, con emplazamiento, por término de nueve días, y, como se ha fijado la oportuna cédula en el BOLETÍN OFICIAL sin haber comparecido en el término fijado dichos demandados, por el presente se les hace un segundo llamamiento, a fin de que comparezcan en dichos autos, en forma, dentro del término improrrogable de cinco días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena

(D.—55)

INCLUSA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACIÓN DE REMATE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el juicio ejecutivo que ante el mismo se sigue a instancia de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Quintana y Bertrand», contra D. Leoncio Martínez, que estuvo domiciliado en esta Capital, calle del Marqués de Villamejor, número seis, sobre pago de mil setecientas pesetas de principal, valor de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, se ha declarado embargado, como perteneciente al deudor, y sin previo requerimiento de pago por desconocerse el actual domicilio del mismo, el crédito hipotecario por valor de veinticinco mil pesetas que grava una finca rústica, sita en el término de Cortes de Salles (Valencia).

En su virtud, y por medio de la presente cédula, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se requiere de pago a D. Leoncio Martínez y se le cita de remate, a fin de que, en el término de nueve días, se persone en los autos y se ponga a la ejecución despachada, si le conviniere; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciséis de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

Vicente Moro

(A.—425)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta doña Concepción Vizaino Alcázar, contra los herederos de D. José Guallart Daganzo, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca:

Una casa sita en el término de Vallecas y sitio denominado «Valderribas», que ocupa una superficie de doscientos diecinueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados, compuesta de sólo planta baja, con varias habitaciones, y linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con el camino de Valderribas; por su derecha, con terreno del señor Guallart; por la izquierda, con parte de la casa descrita últimamente con la letra A y parte de la casa de D. José Guallart de Luis, y espalda, con esta misma casa.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de Abril próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece mil quinientas pesetas, suma que representa el setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior a la expresada cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid, a dieciséis de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—420)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue doña Elvira Elías Bracons, contra D. Julián Ruiz Morales, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor, consistentes en cuatro abrigos de pieles, cuatro chales y una capa, depositados en poder del D. Julián Ruiz, calle Mayor, número siete.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores, previamente, la cantidad de mil doce pesetas cincuenta céntimos, y que se admitirá cualquier postura que se hiciera, pero si no llegase a la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas, dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que cumplir lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
José Temes

(A.—426)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. José María Martín Pastor, contra D. Ramón Melgares y Pérez del Castillo, sobre pago de cantidad, se saca de nuevo a la venta, en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de dos

mil ochocientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, una máquina plana de imprimir, marca «Marinoni», y un motor eléctrico de diez HP, embargados en dichos autos, y depositados en poder del propio deudor, calle de Guzman el Bueno, número dieciocho, hotel.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez
José Temes

(A.—424)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Adolfo Suárez y Manteola, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José Espinós e Iglesias, representado por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, contra D. Angel Roldán y Gómez, en reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en

pública subasta, las fincas que a continuación se describirán y por el tipo que al final de cada una de ellas se expresa.

Fincas:

Una casa situada en la Villa de Vallecas, calle de Velasco, número tres, con vuelta a la de Gavia, que linda: al Saliente, con la calle de Gavia; al Poniente, con finca de los herederos de don Paulino García; al Mediodía, con la calle de Velasco, y al Norte, con jardín cuyo dueño se ignora, por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento por que salió a primera subasta; y

Un terreno con una edificación pequeña, sito en Vallecas, en la salida de Carantona o para la arboleda, como se sube a ésta y a la Casa de Pavones, que linda: al Sur, con el camino de la Ronda; por el Este, con tierras de D. Segundo García y doña Soledad López, hoy herederos de D. Luis Burguera y otros; Norte, tierra de la señora de Carranza, hoy de los señores Merino, y Poniente, con arroyo, con una superficie de una hectárea, doce áreas y cincuenta y dos centiáreas, por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, o sea por el setenta y cinco por ciento en que salió a primera subasta.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de Abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la su-

basta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diez de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Adolfo Suárez

(D.—49)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en diez del corriente por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se hace público que doña Celedonia Aparicio Montalvo, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, ha presentado escrito promoviendo expediente para justificar el dominio que le corresponde por adjudicación que se le hizo en las operaciones de testamentaria de su esposo D. Alberto Dueñas Ayuso, proto-

colizadas en diez de Enero de 1927, ante el Notario D. Alejandro Arizcun, sobre

Un hotel, sito en esta Corte, barrio de Madrid Moderno, calle de Castelar, número trece antiguo y moderno, fuera de la Zona del Ensanche, que comprende una superficie regular de ciento doce metros, cuyos linderos son: Norte, con dicha calle; Este o izquierda, entrando, con el hotel número once, propiedad de doña Herminia González; Oeste o derecha, con la casa número quince, propiedad de D. Manuel Galindo, y Sur o testero, con la casa número doce de la calle de Ruiz Perelló, propiedad de D. Jorge Francisco Tello y otros.

Y por el presente, que se publicará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en los parajes públicos, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan a alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, si les convinieren; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez

(A.—422)

UNIVERSIDAD

Díaz Moreno del Castillo (Ventura), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco a veintisiete años, hijo de Manuel y

le sea abonada la parte alícuota que a ella y los hijos habidos en su matrimonio corresponda de la mensualidad dejada de percibir por el causante, y cuyo importe es, deducidos los impuestos correspondientes, 224,70 pesetas, previa información testifical, según se indica en el dictamen de referencia.

61. Que de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados de esta Corporación, se acceda a lo solicitado por doña Teresa García Menéndez, viuda del maestro de albañilería de las cuadrillas permanentes de esta Corporación, D. Juan González Bautista, interesando le sean declaradas de abono las 258,33 pesetas, importe de los haberes que el causante dejó devengados y sin percibir a su fallecimiento, previa información testifical, según se indica en el dictamen de referencia.

62. Informar a la Superioridad que, expirado el ejercicio de 1927, no puede librarse la consignación para Enseñanza industrial, a que se refiere el oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de 27 de Diciembre último, conocido por la Ponencia de Hacienda en 7 del actual, por haberse anulado esta dotación a la liquidación del presupuesto de dicho año.

63. Estimar en su primera parte la petición que deducen los miembros del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, señores Calvo Camina y García, y que, por analogía con lo resuelto por la Comisión Provincial Permanente en 6 de Marzo de 1926, fijando la cuantía de las dietas a que se refiere el artículo 77 del Estatuto Provincial, se establezca la dieta de 30 pesetas por las asistencias de los miembros de dicho Tribunal, desestimando el segundo extremo de dicha petición, esto es: el efecto retroactivo de este acuerdo, por lo que tendrá aplicación a partir del 1.º del mes actual.

Cédulas personales

64. Villarejo de Salvanes.—Estimar reclamación de doña Lorenza Luisa Píera, clasificándola en tarifa 1.ª, clase 15.ª, por el sueldo que percibe como Maestra municipal, debiendo proveerse de cédula en el plazo de cinco días, a partir del de la notificación, para no incurrir en penalidad.

general de Andalucía a San Martín de la Vega, 79.331,60; la del Escorial a Villanueva del Pardillo, 32.349,50; la de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, 45.885; la de Chinchón a Valdelaguna, 17.077,50; la de Navalcarnero a las Rozas de Puerto Real, 115.419,75; la de la general de Valencia a Ambite, 36.975,95; la del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, 44.772,38; la de la general de Irún a Algete, 35.362,50; la de la estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo, 37.483,10; la de Talamanca a Valdepiélagos, 23.632,50; la de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, 121.021,99, y la de Colmenar Viejo a Torreodones y camino de la estación, 161.244,39, todos ellos con inversión de la piedra acopiada, excepto el de la general de Irún a Algete, para el que hay proyectado un riego asfáltico, abonándose el importe total de 844.821,66 pesetas con cargo a la partida de 858.222,09 que para tal efecto figura en el presupuesto de la Corporación, y aprobando los pliegos de condiciones, y que se anuncien las subastas con sujeción a los preceptos del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

44. Aprobar el pliego de condiciones para la adquisición de dos apisonadoras con motor de aceite pesado para consolidar el firme de las carreteras y caminos provinciales, con un presupuesto de 38.000 pesetas y remitirlo a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 16 de Septiembre de 1927, se proceda por este Centro a la celebración del concurso.

45. Aprobar el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas para la adquisición, mediante concurso, de seis escarificadoras de firme, por un total importe de 28.500 pesetas, y anunciar el concurso con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

46. Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de nueva construcción de la variante de la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, importante pesetas 97.465,96, y que se anuncie la subasta, pasando el expediente al Pleno, por afectar su importe a varios presupuestos.

47. Aprobar el plan de reparación de los daños causados por los recientes temporales, que el señor Ingeniero remite, comprensivo de

Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, número 9, principal, procesado por robo en el sumario número 113-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto un juicio y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Felipe González

Fernández Quirós
(B.—298)

UNIVERSIDAD

Castillo Loliveres (José María), hijo natural de Rafaela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, 9, principal izquierda, procesado por hurto, sumario 18-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, con el fin de ser reducido a la Cárcel, por haberle sido decretada la prisión por la Superioridad.

Madrid, 13 de Febrero de 1928.

El Secretario,
P. S.

Anselmo de López
Fernández Quirós
(B.—324)

Rico Navarro (Bernabé), de quien se desconocen sus demás circunstancias, procesado por estafa, causa número 367-927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Univer-

sidad, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto decretando su procesamiento y prisión y ser reducido a la Cárcel.

Madrid, 28 de Febrero de 1928.

El Secretario,
P. S.
Anselmo de López

Fernández Quirós
(B.—355)

CORDOBA

Fonseca (Aurelio), natural de Córdoba, profesión representante, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, para notificarle su prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Córdoba, 24 de Febrero de 1928.

V.º B.º
El Juez de instrucción,
(Firmado)

(Núm. 624) (B.—363)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos de juicio verbal, seguido a instancia del Procurador D. Julián Muñoz, en nombre de D. Tomás Gómez García, contra D. Joaquín Heredia, sobre pago de cantidad, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y todo el valor de tasación, de los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia,

cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, el día veintiocho del actual mes de Marzo, a las once de su mañana, y cuyos bienes, con su tasación son:

	Pesetas
Cuatro autógrafos, tres de madera y uno de metal.....	325
Un banco con dos tornillos y máquina de taladrar.....	70
Un «boureau», madera de pino, con cuatro cajones.....	75
Una galería o biombo de madera, adosada al piso en todo el frente de la tienda, con siete huecos, con cristales labrados en la parte superior.	75
Total, pesetas.....	545

Cuya subasta tendrá lugar con las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de subasta es, como queda dicho, todo el valor en tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación, en el establecimiento público destinado al efecto o sobre la mesa del Juzgado.

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder de D. Eugenio Martín Jerez, calle del Barco, número dieciséis, tienda, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a quince de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—423)

Canal de Isabel II

Comisaría Regia

ANUNCIO

Habiéndose extraviado las certificaciones números 645 del libro G. b. por 28 hectolitros; la número 2.116 del libro V. a. por hectolitros 12, y la número 415 del libro E. a. por 16 hectolitros, estas tres a nombre de doña Carmen Gil Machón y Angulo, y la número 2.115 del libro V. a. por 14 hectolitros y 40 litros, a nombre de D. Julián de Calvo Gil, que entre las cuatro importan 70,40 hectolitros de agua, equivalentes a $2\frac{6,40}{32}$ reales fontaneros, se suplica a la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 13 de Marzo de 1928.

El Comisario Regio,
J. de Zacondegui

(A.—412)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

la carretera de Fuenlabrada a Griñón, importante 446 pesetas; camino de Torremocha al puente de Uceda, 2.028 pesetas; camino de Fuenlabrada a Pinto, 3.032 pesetas; camino de Móstoles a Fuenlabrada y de Villaviciosa a Móstoles, 925 pesetas; camino de la de Valdemorillo a Chapinería a Fresnedillas, 1.672 pesetas; camino de Fresnedillas a las estación de Zarzalejo, 862 pesetas; carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, 2.700 pesetas; carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, 1.500 pesetas, y camino de Villanueva a Perales, 2.000 pesetas, abonándose su importe total de 15.165 pesetas con cargo a la partida de 150.000 que en el presupuesto figura para acopios de piedra y reparación de desperfectos en las carreteras.

48. Quedar enterada de la carta del Presidente de la Real Sociedad Española de Alpinismo «Peñalara», y conceder una copa de honor, como concursos de nieve que se preparan en esta temporada, en el puerto de Navacerrada, cuyo importe se abonará con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

49. Quedar enterada de la petición del Gobernador Militar de esta Corte, Presidente del Jurado que ha de actuar en la Exposición de Arte y Trabajo, organizada por el Casino de Clases de Madrid, solicitando coopere a dicho certamen esta Corporación, enviando un premio, preferible en metálico.

50. Quedar enterada del oficio de D. José Manuel Aristizábal, agradeciendo el acuerdo, tomado por esta Corporación, de hacer constar en Acta su satisfacción por haber sido elegido Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, y dando las gracias por la distinción con que ha sido honrado.

51. Desestimar la petición del Teniente de Hermano Mayor de la Real e Ilustre Congregación de Seglares Naturales de Madrid, solicitando contribuya esta Corporación a la suscripción abierta para construir una carroza a su Santo Patrono San Isidro.

52. Aprobar las cuentas de Colecturía, correspondientes al mes de Noviembre último, y que el saldo de pesetas 251,68 que de las mismas resulta a favor de la Corporación, sea ingresado en la Caja Provincial.

53. Aprobar la distribución de fondos para el mes de Enero actual.

54. Quedar enterada de la comunicación del excelentísimo señor

Gobernador Civil de la provincia, aprobando el Presupuesto para el ejercicio de 1928.

55. Que de conformidad con el dictamen del Cuerpo de Letrados, se desestime la solicitud de los herederos de D. León Grande y Yagüe, reclamando abono de intereses de demora, considerando que a ello se opone el artículo 1.110 del Código Civil, y previniendo, a la vez, a los interesados que, contra este acuerdo, pueden interponer los recursos a que se refiere el artículo 169 del vigente Estatuto Provincial.

56. Estimar la solicitud del Diputado Corporativo, D. Juan Pablo Santos, en el sentido de conceder un auxilio de 500 pesetas a la Biblioteca Alarcóniana de San Lorenzo del Escorial, auxilio que necesariamente deberá ser invertido en adquisición de libros para esta Biblioteca, satisfaciéndose este gasto con cargo al Capítulo X, Artículo 9.º del presupuesto actual.

57. Conceder un auxilio de 500 pesetas, con cargo a la consignación de «Imprevistos», a la Escuela de obreros del Centro Católico de San Lorenzo del Escorial, con la expresada condición de que se aplique a necesidades determinadas, invitando, a este efecto, a dicho Centro para que, previamente, indique el destino que ha de dar a este auxilio.

58. Autorizar a la Presidencia para que, a la vez que realiza las gestiones que se consideren necesarias con las demás Diputaciones, se conteste en forma a la solicitud dirigida por el Colegio de Sordomudos y de Ciegos, pretendiendo sea cargo de esta Diputación el pago de determinadas estancias de acogidos en aquella Institución.

59. Acceder a lo solicitado por los funcionarios que tienen a su cargo el servicio de dementes, acciéndose a lo establecido en la Base 19.ª del Presupuesto, asignándose un premio del 5 por 100, sobre las cantidades recaudadas, en concepto de reintegro de estancias de otras provincias durante el año de 1927, bien entendido que este premio se reconoce exclusivamente por lo que se refiere al indicado año.

60. Que de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados de esta Corporación, se acceda a lo solicitado por doña Carmen Alvarez Prieto, viuda de las segundas nupcias del Jefe de Negociado, jubilado, de esta Corporación, D. Alberto Girón Rocafull, interesando